



Reglamento para el desarrollo de los Trabajos Fin de Máster de la Titulación Máster Universitario en Cultura y Pensamiento europeo: Tradición y pervivencia

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación

El Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de León, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 15 de noviembre de 2019, contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los títulos oficiales de Máster impartidos en la Universidad de León.

Este Reglamento, en su artículo 2.3, recoge que la Comisión Académica o equivalente de cada uno de los títulos podrá desarrollar dichas directrices para adaptarlas a las especificidades de cada Máster. A este efecto, el presente documento, aprobado por la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad de León, tiene por objeto establecer y concretar las normas básicas de procedimiento para el desarrollo del TFM del *Máster Universitario en Cultura y Pensamiento europeo: Tradición y pervivencia*. En cualquier caso, los criterios de desarrollo, seguimiento y calificación están sujetos a la reglamentación interna aprobada en la ULE.

Art. 2. Características del TFM

2.1 El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una asignatura obligatoria en los estudios de *Máster Universitario en Cultura y Pensamiento europeo: Tradición y pervivencia*. Conforme a lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la asignatura está orientada a evaluar las competencias asociadas al título. Esto implica que el estudiante deberá emplear los conocimientos adquiridos a lo largo de la titulación en la realización de un Trabajo Fin de Máster, y en su exposición y defensa para superar la asignatura, lo que supone un requisito indispensable para la obtención del título.

2.2 El TFM del *Máster Universitario en Cultura y Pensamiento europeo: Tradición y Pervivencia* se ajustará a las siguientes características:

2.2.1 Contenido

El contenido ha de ser original e inédito, adecuado para un trabajo de investigación de posgrado de 750 horas para los TFM de 30 ECTS (Plan 2013/2014), de 550 horas para los de 22 ECTS (Plan 2014/2015) y de 300 horas para los TFM de 12 ECTS (Plan 2019/2020).

2.2.2 Extensión y formato

Extensión: Para los TFM de 30 ECTS (Plan 2013/2014) la extensión ha de ser superior a 150 páginas. Para los de 22 ECTS (Plan 2014/2015) la extensión mínima ha de ser de 110 páginas. Para los de 12 ECTS la extensión mínima ha de ser de 60 páginas.

Formato: Tipo y tamaño de fuente para el texto: Times New Roman (12 pt); interlineado: 1,5; márgenes predeterminados; sangrado de la primera línea de cada párrafo: 1,25 cms. Tipo y tamaño de fuente para las referencias a pie de página: Times New Roman (10 pt), con interlineado sencillo. Tamaño de página: DIN-A4.

2.2.3 Citas y referencias bibliográficas

Las citas se insertarán en el texto si no superan las tres líneas, destacándolas entre comillas si son literales. Para citas más extensas se utilizará el sangrado: a 2 cms por la izquierda, con tamaño de letra Times New Roman e interlineado 1,5.

Las referencias bibliográficas se ajustarán a la norma Chicago. El estudiante debe tener un comportamiento ético, diferenciando claramente lo que son sus propias reflexiones y análisis, de las aportaciones tomadas de otros autores. Las referencias deben estar siempre adecuadamente indicadas.

2.2.4 Estructura

La estructura del TFM deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Portada, en la que figurará el título completo (en castellano e inglés), nombre del autor, año académico y director del trabajo.
- b) Documento con la firma del autor y del tutor.
- c) Palabras clave y resumen del contenido en castellano e inglés. El resumen tendrá una extensión entre 15 y 25 líneas.
- d) Índice paginado.
- e) Introducción, en la que conste:
 - Justificación del tema.
 - Estado de la cuestión.
 - Explicación de la metodología aplicada.
 - Hipótesis planteadas.
- f) Desarrollo de la investigación ordenado y estructurado en tantos apartados y subapartados como se consideren oportunos.
- g) Conclusiones, en las que se sinteticen las principales aportaciones obtenidas en la investigación.
- h) Relación de las fuentes y bibliografía consultada.
- i) Anexos: el trabajo puede completarse con anexos documentales, imágenes y/o gráficos, con su correspondiente índice.

2.2.5 De acuerdo con el plan de estudios y con la normativa vigente, el TFM se llevará a cabo durante el segundo año lectivo del Máster y se defenderá públicamente ante una Comisión Evaluadora en las fechas indicadas en el calendario de la ULE para cada curso académico.

Art. 3. Tutorización del TFM

3.1 Tutor académico y cotutor o colaborador externo: el TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor incluido en el plan docente del título de Máster, teniendo en cuenta que los profesores asociados y externos solo podrán participar como cotutores.

3.2 Criterios de asignación de los Trabajos Fin de Máster (TFM)

3.2.1 El alumno podrá optar por la línea de investigación más afín a sus intereses de entre el catálogo de las propuestas por el profesorado del Máster, que se harán públicas al inicio del curso. La Comisión Académica podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos.

3.2.2 La asignación del TFM se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Durante el primer trimestre del curso académico, la Comisión Académica del título aprobará y hará público un listado con los temas de trabajo que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela y el número de estudiantes que pueden escogerlos. La Comisión podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos durante los dos meses siguientes a la publicación de la oferta inicial. El alumno entregará al coordinador académico del Máster una solicitud con el tema y el tutor elegido. Cada alumno podrá presentar un máximo de dos propuestas, indicando orden de prelación.
- b) La asignación provisional del tutor y del tema del TFM será realizada por la Comisión Académica del título antes de finalizar el primer semestre, acogiendo, en la medida de lo posible, las preferencias manifestadas por estudiantes y tutores.
- c) La distribución de los estudiantes matriculados para la realización del TFM se hará de forma proporcionada entre los profesores, de manera que ninguno asuma la tutoría de más de dos trabajos.
- d) Si un mismo tema/tutor fuera elegido por varios alumnos, la Comisión adoptará como criterio para la adjudicación la nota media obtenida en las asignaturas del primer curso del Máster.
- e) La asignación se notificará por e-mail a los interesados y se hará pública en la página web del máster. Frente a esta resolución se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales, a partir de su notificación, ante la Comisión de títulos de Posgrado de la Universidad.

3.2.3 El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión Académica por escrito y de manera motivada. A la vista de dicha solicitud, la Comisión decidirá si es posible o no atenderla. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días tomando en consideración las opiniones de los interesados y procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y tema. Frente a esta resolución de la Comisión se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad

3.2.4 Las tutorías

Las sesiones de Tutoría se consideran imprescindibles y determinantes para el éxito de la investigación. Su número y desarrollo se atenderá a lo especificado en la Guía docente del Máster. Deben estar dirigidas a:

- Orientar al alumno en la selección de materiales y fuentes.
- Profundizar en el conocimiento de las metodologías adecuadas al desarrollo de la

investigación.

- Supervisar el índice del trabajo y guiar la discusión sobre los capítulos en que debe estructurarse.
- Revisar la progresión del trabajo.
- Controlar la redacción última y la presentación formal del trabajo, como paso previo al visto bueno para su defensa.
- Guiar la presentación y defensa del trabajo, incidiendo en la correcta disposición argumental, el uso de un vocabulario técnico, la selección de las fórmulas expositivas más acordes con la temática y la capacidad de síntesis. Esto sería materia de la última tutoría.

El preceptivo informe final del tutor debe reflejar el progreso percibido en el desarrollo del trabajo a lo largo del proceso de elaboración y el nivel de aprovechamiento de las sesiones de tutoría.

Art. 4. Comisión evaluadora

4.1 Composición

- La comisión evaluadora de los TFM constará de siete docentes del Máster pertenecientes a la plantilla de la Universidad de León, actuando tres como titulares y cuatro como suplentes, y será aprobada por el Consejo del Instituto de Humanismo y Tradición Clásica en el primer semestre de cada curso académico, a propuesta de la Comisión académica del Máster. El criterio prioritario de selección atenderá a la afinidad entre la especialidad del profesorado y la temática de los TFM a valorar. En caso de no haber suficientes docentes disponibles, su designación se hará por sorteo público entre los docentes del máster.
- Podrá nombrarse más de una comisión, cuando la adecuación a la línea de investigación así lo aconseje.
- Las comisiones nombradas actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico, así como en la convocatoria extraordinaria de diciembre.

4.2 La Comisión evaluadora se atenderá a los criterios de evaluación que, con carácter general, serán los siguientes:

a) Contenido del trabajo:

- Dificultad del tema.
- Variedad y calidad de los materiales y fuentes utilizadas.
- Coherencia en el desarrollo de la investigación, en la exposición y en la inferencia de conclusiones.
- Destreza en el conocimiento de la bibliografía utilizada.

b) Aspectos formales:

- Adecuada presentación.
- Corrección ortográfica y estilística.
- Fluidez y capacidad de transmisión en la exposición oral.

Art. 5. Depósito y defensa del TFM

5.1 El TFM solo podrá defenderse cuando haya constancia documental de haber superado el

resto de materias o asignaturas que integran el Máster.

5.2 La Matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico. Si reúne los requisitos necesarios tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre.

5.3 En la convocatoria pertinente, el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del TFM a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento <https://tfm.unileon.es> o a través del apartado Recursos en Línea de la página web de la ULE. Las convocatorias ordinarias serán las de julio y septiembre, tal como establece la normativa de la ULE. Si el estudiante reúne los requisitos correspondientes tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre. La convocatoria extraordinaria de diciembre hay que solicitarla en el plazo estipulado en las normas de matrícula y con los requisitos académicos que se indican en dicha convocatoria.

5.4 Si únicamente se tiene pendiente superar el TFM, se puede solicitar la convocatoria de febrero. Para ello, el estudiante debe enviar a la Unidad de Estudios de Posgrado (posgrado@unileon.es) un correo electrónico en el que indique que desea concurrir a la convocatoria de febrero, para que se modifique su matrícula en dicho sentido. En este caso dispondría de las convocatorias de febrero y de septiembre. Si concurre a la de febrero y no se presenta o no la supera, dispondrá, por defecto, de la convocatoria de septiembre. Si desea concurrir a la convocatoria de julio, tendrá que indicarlo a la Unidad de Estudios de Posgrado para que figure en su matrícula. Si se quiere formalizar el cambio de convocatoria en la matrícula, se deberá solicitar en la Unidad de Estudios de Posgrado con anterioridad a realizar la inscripción y posterior depósito a través de la plataforma.

5.5 La defensa del TFM será pública y presencial, salvo en aquellos casos excepcionales en que la Comisión Académica del Máster apruebe la citada defensa pueda desarrollarse a distancia. El acto público de presentación se hará en las fechas fijadas y anunciadas por la comisión, dentro del periodo establecido por el calendario oficial de la ULE.

Durante el tiempo que establezca la Comisión de Evaluación, el estudiante tendrá que exponer -pudiendo emplear apoyo informático- el objeto, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión de Evaluación.

5.6 Al terminar cada sesión, la Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los TFM expuestos, teniendo en cuenta en cada caso el informe del tutor. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas emitidas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

- Si la comisión técnica detectara la existencia de plagio en más de un 25% del TFM presentado, la calificación será "0" (cero).

- El tutor o tutores valorarán, en el preceptivo informe, la asistencia, aprovechamiento y progreso del alumno a lo largo del proceso de elaboración del TFM. Su evaluación será tenida en consideración, a título indicativo, por la Comisión evaluadora.

- Para la calificación, los miembros de la comisión deberán tener en cuenta:

- a) La exposición supondrá un 25% de la nota final y en ella se evaluará: la capacidad de síntesis, la corrección en la expresión, la claridad expositiva y la pertinencia en las respuestas.

- b) El contenido y presentación del TFM supondrá un 75% de la nota final. Se valorará:

- La pertinencia del tema elegido y su dificultad.

- La variedad y cualidades de las fuentes utilizadas para su elaboración.

- La coherencia en el desarrollo de las investigaciones y en la inferencia de conclusiones.
- La destreza en el dominio de la bibliografía.
- La corrección formal: presentación escrita, corrección ortográfica y estilística.

5.7 La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas emitidas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora y se otorgará en una escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal; a ella se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 a 4,9: Suspenso
- 5,0 a 6,9: Aprobado
- 7,0 a 8,9: Notable
- 9,0 a 10: Sobresaliente

5.8 La Comisión de Evaluación podrá conceder la mención de Matrícula de Honor a uno o varios TFM, siempre que estos hayan obtenido la calificación de Sobresaliente en la evaluación final. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la asignatura TFM. En caso de que este número sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una Matrícula de Honor. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, la Comisión Académica deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración, la siguiente prelación de criterios: 1º) calificación del TFM; 2º) nota media del expediente académico; 3º) menos número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Máster.

5.9 La coordinación del título enviará a los estudiantes implicados un correo con los criterios de evaluación, el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar de la celebración de la sesión pública. Dicha información se hará pública también en la página web del máster.

5.10 Las calificaciones finales otorgadas por la comisión serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura Trabajo Fin de Máster e irá firmada por el Coordinador del Máster.

Art. 6. Revisión de las calificaciones

La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León.

Art. 7. Difusión a través del repositorio institucional

Los TFM evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, merecerán la incorporación de la copia en formato digital al Repositorio Institucional con acceso abierto (<http://buleria.unileon.es/>). Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual de dicho TFM.

Disposición final:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión de Títulos de Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 del “Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de León”.